

MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 14 de Febrero de 2014.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 35.362, de fecha 13.02.2014 emitido por DPTO. SOCIAL;
- Solicitud del Dpto. Social, para la contratación del proveedor Carlos Rojas Flores, por la confianza y seguridad que les entrega este proveedor;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 8° letra g), y Art.10 N° 7 letra f) del Reglamento que dice "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia";y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.



DECRETO ALCALDICIO N° 1.744.-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **CARLOS ROJAS FLORES, RUT N° 10.492.593-6**, por Arriendo de camioneta para traslado de funcionario de Dpto. Social, para Supervisión y Revisión de Fichas Sociales Aplicadas en diferentes sectores de la comuna, por 13 días, desde el 15 al 27 de Febrero, en horario de 08:30 hrs a 19:00 hrs. Servicio solicitado por DPTO. SOCIAL..
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 1.000.000, (Un millón de pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.080, "Ficha de Protección Social" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE (S)